

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.791

Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 564 del 08/05/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	8
N° 621 del 10/05/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	8
N° 622 del 11/05/2016 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. DESTINO: FUNCIONAMIENTO OFICINAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, C. Y T. SR. CESAR AUGUSTO TORINO.(VER ANEXO)	8
N° 623 del 11/05/2016 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. DESTINO: FUNCIONAMIENTO OFICINAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, C. Y T. SR. ARMANDO ZOROBABEL CASTRO.(VER ANEXO)	9
N° 624 del 11/05/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	10
N° 625 del 13/05/2016 – M.J.G.M. – RENUNCIA DEL ESC. JOSE EDUARDO RAMIREZ AL CARGO DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS.	11
N° 626 del 13/05/2016 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA ACTA CONVENIO (USO DE INSTALACIONES MILITARES) FIRMADA CON EL EJERCITO ARGENTINO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA NACIONAL 2015 DE EDUCACIÓN, ARTE, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA. (VER ANEXO)	11
N° 627 del 13/05/2016 – M.J.G.M. – ESTABLECE ASIGNACION ESPECIAL PARQUES URBANOS.	12
N° 628 del 13/05/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2016. (VER ANEXO)	13
N° 629 del 13/05/2016 – M.J.G.M. – COMISIÓN OFICIAL – YACUIBA, BOLIVIA.	14
N° 630 del 17/05/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS CONFERENCIAS QUE BRINDARÁ EL SEÑOR SWAMI PARAMTEJ.	15
N° 631 del 17/05/2016 – M.I.T.y V. – FACULTA A FISCALÍA DE ESTADO A PROMOVER JUICIO DE EXPROPIACION DE INMUEBLES UBICADOS EN DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: ADJUDICACION EN VENTA A COMPRADORES DE BUENA FE.	16
N° 632 del 17/05/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERES PROVINCIAL FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL VALLE. LOCALIDAD DE LOS BLANCOS, MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA NORTE.	17
N° 633 del 17/05/2016 – M.I.T.y V. – AUTORIZA AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA Y OTROS A LA REALIZACION DE ACTOS JURÍDICOS EN NOMBRE DE LA PROVINCIA.	18
N° 634 del 17/05/2016 – S.G.G. – RENUNCIA DEL DR. JUAN ANTONIO GÁLVEZ AL CARGO DE ABOGADO CONSULTOR DE FISCALIA DE ESTADO.	19
N° 636 del 17/05/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL XIII CERTAMEN Y ENCUENTRO INTERAMERICANO DANZA ORAN 2016.	19
N° 637 del 17/05/2016 – M.D.H.y.J. – DESIGNA A LA DRA. ROSA GRACIELA VÉLEZ ROMÁN EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL..	20
N° 638 del 17/05/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN "INTEGRANDO ESFUERZOS", METÁN.	20
N° 639 del 17/05/2016 – M.D.H.y.J. – DESIGNA AL DR. CLAUDIO MARCELO FERNANDEZ ESTEBAN EN EL CARGO DE ASESOR DE INCAPACES N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	21
N° 640 del 17/05/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES DEL 68 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE HIPÓLITO YRIGOYEN, ORAN.	22
N° 641 del 17/05/2016 – M.D.H.y.J. – DESIGNA A LA DRA. MARIA GUADALUPE VARELA EN EL CARGO DE JUEZ DE 1° INSTANCIA DEL TRABAJO N° 6 DISTRITO JUDICIAL CENTRO.	22
N° 642 del 17/05/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERES PROVINCIAL EL IX CONGRESO DE INGENIERIA	23

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

INDUSTRIAL 2016.	
N° 643 del 17/05/2016 – M.S.P. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 0460/2016. APRUEBA ACTA ACUERDO PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESTATUTO DE LA CARRERA SANITARIA. COMPENSACIÓN INFLACIONARIA Y RECOMPOSICIÓN SALARIAL AÑO 2016.(VER ANEXO)	24
N° 644 del 17/05/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ACTA ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL AÑO 2016 PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA.(VER ANEXO)	24
N° 645 del 17/05/2016 – M.S.P. – PRORROGA DE AFECTACIONES DE PERSONAL A LA CAMARA DE DIPUTADOS.(VER ANEXO)	25
DECRETOS SINTETIZADOS	
N° 635 del 17/05/2016 – M.I.T.y V. – AFECTACION DE PERSONAL. SR. MARTIN MIGUEL ARAMAYO SILADJI.	26
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 346 D del 17/05/2016 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 002-P/16 I.P.S.S. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. JULIO RUBEN FERNANDEZ. (VER ANEXO)	27
N° 347 D del 17/05/2016 – S.G.G. – APRUEBA PLAN DE CALIDAD PARA ORGANIZACIONES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. (VER ANEXO)	27
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 14245/16	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 68/16	31
MUNICIPALIDAD DE CHICOANA- N° 001/16	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 24/2016	32
U.C.E.P.E SALTA N° 02/16 .-	33
CONCURSOS DE PRECIOS	
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 14/2016.	34
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 13/2016.	34
PODER JUDICIAL – EXPTE. ADM. 2883/16	35
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 120/16	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 13015/16. ADJUDICACION	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 13061/16. ADJUDICACION	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 13062/16. ADJUDICACION	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 08/2016	37
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 59/2016.	38
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 58/2016.	38
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARIA DE RECURSOS HÍCRICOS – EXPTE. N° 0090227-31.155/16	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-7881/16 – DPTO. ROSARIO DE LERMA.	39
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – EXPTE. N° 0110011-86977/2016-0-TITULAR DEL DOMINIO: AVANCE S.R.L. – SOLICITANTE: LIA ESTHER MAMANI	40
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – EXPTE. N° 0110011-10993/2016-0- DOMINIO: ADVANCE S.R.L. – SOLICITANTE: ELSA SALUSTINA RIVADENEIRA	41

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JOAQUIN 1 – EXPTE. N° 22.190 (CANTERA)	43
DENISE – EXPTE. N° 22.069	43

SUCESORIOS

FIGUEROA, LILIA ERNESTINA – EXPTE. 540363/15	44
MUÑOZ, MARIA LEONOR– EXPTE. 536.428/15	44
BESTANI, LUIS ANTONIO; LÓPEZ RITA EXPTE. N° 101708/04	44
ABIUSSO, MARIA JOSÉ – EXPTE. N° 3552/14– SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	45
CASTRO AGUAYO, FELIX – EXPTE. N° 509.905/15	45
CHILO, MÓNICA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° 246008/08	45
TOLOZA MIRTHA GRACIELA DEL VALLE – EXPTE. N° 485964/14.	46
IÑIGO, HECTOR BENJAMIN – EXPTE. N° 533.220/15	46
TOLABA HUGO ROBERTO – EXPTE. N° 527310/15	46
RAMOS, EUGENIO – EXPTE. N° 2–426654/13.	47
DAL BORGIO, ORLANDO – EXPTE. N° 534.760/15	47

POSESIONES VEINTEAÑALES

ANCELY, CAROLINA VS. RODAS CORNEJO, DORA SELVA – RODAS CORNEJO, CRUZ ARGENTINA – EXPTE. N° 18508/15 – SAN JOSE METÁN	48
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

ALIAR S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) –EXPTE. N° 462831/14.	48
WAYAR, FELIPE S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE. N° 58633/2	49

EDICTOS JUDICIALES

VELARDE SEGURA, AGUSTINA–VELARDE SEGURA, SOLANA– EXPTE. N° 530.692/15	49
FIGUEROA, CLAUDIA ALEJANDRA, ALANIZ FIGUEROA RAÚL DIEGO SEBASTIÁN – EXPTE. N° 504947/15	50
CUSSI, RUFINA C/ CAMINO, MARTÍN – EXPTE. N° 2–495275/14.	50

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

M.D.AUTOPARTES S.R.L. – ORAN	52
------------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.	53
---------------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

TROKA S.R.L	53
CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A.	55

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FEDERACIÓN MÉDICA DEL INTERIOR DE SALTA-FEMEINSA.	62
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE JUBILADOS Y TRABAJADORES DE AGUA Y GASEOSAS	62
CENTRO DE RESIDENTES SUSQUEÑOS "VIRGEN DE BELÉN"	63
O.N.G. CENTRO DE AZUFREROS "MINA LA CASUALIDAD"	63
ASOCIACIÓN SAN PABLO –	64
CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA –	64
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/05/2016	64
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/05/2016	65



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 8 de mayo de 2016

DECRETO N° 564

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 8 de mayo de 2016, y;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. MIGUEL ANGEL ISA, a partir del 8 de mayo de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 30/05/2016

OP N°: SA100015448

Salta, 10 de mayo de 2016

DECRETO N° 621

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 10 de mayo de 2016;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.– Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. MIGUEL ANGEL ISA, a partir del 10 de mayo de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 30/05/2016

OP N°: SA100015449

Salta, 11 de mayo de 2016

DECRETO N° 622

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159–223725/2013–0.

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro C.P.N. Roberto Dib Ashur y el Sr. Cesar Augusto Torino y;

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en calle Córdoba N° 261 planta alta, Catastro N° 4555 de Salta – Capital, el cual será destinado al funcionamiento de oficinas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración, dependiente de la cartera educativa, ha tomado la debida intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa del marco de lo establecido en el artículo 13 inc. c) y h) de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que en autos se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 43/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta representado por el Sr. Ministro C.P.N. Roberto Dib Ashur y el señor **Cesar Augusto Torino D.N.I. 14.708.189**, a partir del 02/12/15 y hasta el 01/12/17, que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación –Curso de Acción 003–Actividad 0001– Servicios No Personales – Secretaría de Gestión Administrativa y R.R.H.H.–Código 071003000100–Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ISA – Dib Ashur – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015450

Salta, 11 de mayo de 2016

DECRETO N° 623
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-93492/2015-0.

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur y el señor Armando Zorobabel Castro; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle 20 de Febrero N° 141 primer piso, identificado como Catastro N° 14.120 de San Ramón de la

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Nueva Orán, el cual será destinado al funcionamiento de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria, Educación Superior y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, todas ellas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Proyecto de Descentralización del mismo;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del citado Ministerio ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4 de la Resolución N° 48/15 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que la contratación se efectúa en el marco de lo establecido por el artículo 13 inc. h) la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur y **Armando Zorobabel Castro, D.N.I. N° 7.946.365**, a partir del 15/06/15 y hasta el 14/06/17, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 012 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Código: 071012000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ISA – Dib Ashur – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015451

Salta, 11 de mayo de 2016

DECRETO N° 624

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 11 de mayo de 2016;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 11 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015452

Salta, 13 de mayo de 2016

DECRETO N° 625
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO la renuncia presentada por el Esc. José Eduardo Ramírez, al cargo de Secretario de Servicios Públicos dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Esc. **JOSE EDUARDO RAMIREZ, D.N.I. N° 17.792.282**, en el cargo de Secretario de Servicios Públicos dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 9 de mayo de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015453

Salta, 13 de mayo de 2016

DECRETO N° 626
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 351-164255/2015

VISTO el Acta Convenio celebrada entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, representada por el señor Ministro, C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR y el Ejército Argentino – Comando de Brigada de Montaña V, representado por el General de Brigada D. Guillermo Ángel Tabernero; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tuvo como objeto el uso de las instalaciones del Ejército Argentino, en apoyo a la Comunidad, para las actividades programadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para el desarrollo de la "Feria Nacional 2015 de Educación, Arte, Ciencias y Tecnología";

Que resulta oportuno proceder a su aprobación;

Por ello,

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Acta Convenio celebrada entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, representada por el señor Ministro, C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR y el **Ejército Argentino – Comando de Brigada de Montaña V**, representado por el General de Brigada D. Guillermo Ángel Taberero, la cual como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015454

Salta, 13 de mayo de 2016

DECRETO N° 627

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO la necesidad de contar con los servicios del personal perteneciente a los parques urbanos de jurisdicción provincial durante los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero y 1 de mayo de cada año;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, informa que los agentes públicos que pertenecen a parques urbanos de jurisdicción provincial, deben prestar servicios y desempeñar tareas en forma efectiva los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero y 1 de mayo de cada año, por lo que solicita un reconocimiento pecuniario por la tareas desarrolladas en esos días;

Que es necesario resaltar que la mencionada Unidad Coordinadora fue creada mediante Decreto N° 2210/14, y tiene como misión esencial coordinar todas las acciones necesarias para la puesta en funcionamiento, y posterior administración y mantenimiento de los parques urbanos de la Provincia de Salta;

Que cabe destacar que los Parques Urbanos de jurisdicción provincial, por sus características particulares, prestan servicio de atención al público durante todo el año, incluidos los días no laborables para la Administración Pública, habiendo implementado en su administración la modalidad de horarios rotativos;

Que en consecuencia, la prestación de servicios en los citados días implica para el agente, una situación particular que amerita conceder al personal una asignación especial pecuniaria, de carácter no remunerativo ni bonificable, de pago único y extraordinario, por exclusiva prestación de servicios en parques urbanos y en dichas fechas, sin perjuicio de los compensatorios que pudieren corresponder, conforme su reglamentación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Artículo 1°– Establécese, con vigencia a la fecha de creación de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, una asignación no remunerativa ni bonificable, de pago único y extraordinario, denominada "**Asignación Especial Parques Urbanos**", para los agentes públicos que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos que establezca la reglamentación que se dicte, presten real, efectivo y exclusivo servicio en los Parques Urbanos de la Provincia de Salta, durante los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero y 1 de mayo de cada año.

Art. 2° – Delégase la reglamentación de lo dispuesto por el artículo precedente, en forma conjunta en la Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4° – El presente decreto será refrendado por los señores Ministro Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015455

Salta, 13 de mayo de 2016

DECRETO N° 628
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 272 – 46.964/16

VISTO el requerimiento efectuado por la Secretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) – a través del Convenio de Préstamo BIRF N° 7.597-AR, suscripto con el Gobierno Nacional, aprobado mediante Ley N° 7.514 y Decreto N° 3.714/09, para el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II), en la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento financiará para el Ejercicio 2.016, para el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II), un importe de \$844.094,30 (Pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro con treinta centavos), debiendo la Provincia afrontar una contraparte de \$237.025,70 (Pesos doscientos treinta y siete mil veinticinco con setenta centavos) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción correspondiente, que tendrá a cargo la ejecución del proyecto, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.915;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.915, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$844.094,30 (Pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro con treinta centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que financiarán diversos conceptos en el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II) para el Ejercicio 2.016, de acuerdo al siguiente detalle: INCORPORAR A:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TOTAL DE RECURSOS (FINANCIAMIENTO)	\$844.094,30
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	\$844.094,30
221121 PRESTAMOS RECIBIDOS DE ADM. NAC. ADM. C.	\$844.094,30
009000000000.221121.1015 BIRF 7597–Capital LP	\$844.094,30
TOTAL DE GASTOS (FINANCIAMIENTO)	\$844.094,30
(SEGÚN ANEXO I)	\$844.094,30

ARTÍCULO 2°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, una transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$237.025,70 (Pesos doscientos treinta y siete mil veinticinco con setenta centavos), según detalle obrante en Anexo II de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, las incorporaciones y transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 7278570 y 7278535, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 20 y 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015456

Salta, 13 de mayo de 2016

DECRETO N° 629
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Expte. N° 320-84808/16.

VISTO la solicitud de autorización para la realización de la comisión oficial del Cr. Emilio Marcelo Lazarte, Coordinador de la Unidad de Proyectos Ferroviarios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Ciudad de Yacuiba, Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 26 y 28 de Abril de 2016, para participar del "XXIX Comité de Integración Fronteriza Yacuiba – Salvador Mazza"; y,

CONSIDERANDO:

Que la participación en dicho evento resulta de gran importancia debido a la incidencia del Ramal C15 y el emplazamiento de una plataforma logística en la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, que uniría los Ramales C14 y C15;

Que se informa que la Comisión del Cr. Lazarte se realizó vía terrestre, debiendo liquidarse viáticos y pasajes correspondientes;

Que a fs. 8 obra imputación preventiva del gasto;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de Jefatura de Gabinete de Ministros, tomó la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 44/16;

Por ello, en el marco de lo establecido en los Decretos N°s. 4955/08, 4308/10 y 3145/15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la Comisión Oficial que realizó el **CR. EMILIO MARCELO LAZARTE, D.N.I. N° 21.853.450**, Coordinador de la Unidad de Proyectos Ferroviarios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Ciudad de Yacuiba, Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 26 y 28 de abril de 2016, para participar del " XXIX Comité de Integración Fronteriza Yacuiba – Salvador Mazza".

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la liquidación de viáticos y pasajes vía terrestre a favor del citado funcionario con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondiente a Jefatura de Gabinete de Ministros – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015457

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 630
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-96.400/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación El Arte de Vivir, solicita se declaren de Interés Provincial las Conferencias que brindará el señor Swami Paramtej en la ciudad de Salta, el día 17 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Que el disertante, conforme lo manifiesta la citada Institución, es originario de la India y cuenta con una sólida formación en temas de administración y educación, es instructor Senior de la Fundación El Arte de Vivir y de la Asociación Internacional de Valores Humanos (IAHV.org) y desde hace más de 10 años recorre el mundo transmitiendo programas en un lenguaje claro y simple, inspirando a los jóvenes, líderes, empresarios y profesionales a desarrollar su máximo potencial en actividades grupales y crecimiento personal;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las Conferencias que brindará el señor Swami Paramtej, el día 17 de mayo de 2016 en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015458

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 631

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388-49808/16

VISTO la Ley N° 7883, mediante la cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados con Matrículas N°s 75.469, 146.156 y 87.439 del Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles a expropiar serán destinados a la adjudicación en venta a los compradores de buena fe de cada uno de los lotes;

Que a fs. 29/36, obran Cédulas Parcelarias de los citados inmuebles;

Que a fs. 37/41, obran planos e imagen satelital de los inmuebles a expropiar;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1.336, renumerada con el N° 2.614 y modificada por su similar – N° 4.272, el Programa Registro Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles, a fs.12, informó el valor fiscal incrementado en un 30% (treinta por ciento) de los inmuebles identificados con Matrículas N°s 75.469, 146.156 y 87.439 del Departamento Capital;

Que a fs. 42, la Asesoría Legal de la Dirección General de Inmuebles se expide por la viabilidad del trámite expropiatorio;

Que a fs. 26, obra imputación preventiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales para autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndosele depositar el monto dinerario "ut supra" mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Que en virtud de lo expuesto, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en Dictamen N° 165/16, considera que corresponde se faculte a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación de los inmuebles identificados con Matrículas N°s. 75.469, 146.156 y 87.439 del Departamento Capital, con destino a la adjudicación en venta a los compradores de buena fe de cada uno de los lotes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles identificados con Matrículas N°s. 75.469, 146.156 y 87.439 del Departamento Capital, destinados a la adjudicación en venta a los compradores de buena fe de cada uno de los lotes.

ARTÍCULO 2°.- Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de infraestructura, Tierra y Vivienda, y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos veintisiete mil trescientos cuarenta con sesenta y ocho centavos (\$27.340,68), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% (treinta por ciento) de los inmuebles identificados con Matrículas N°s. 75.469, 146.156 y 87.439 del Departamento Capital, sujetos a expropiación, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción N° 092025000100 – Dirección General de Inmuebles – Cuenta Objeto: 123111 – Tierras y Terrenos – Financ. Rtas. Grales – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de; Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015459

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 632

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-96054/16.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "Fiesta Patronal en Honor a la Virgen del Valle", que se llevó a cabo el día 13 de mayo del presente año, en la localidad Los Blancos, municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 33 – Expte. N° 91 –35954/16, aprobada en Sesión de fecha 3 de mayo del corriente año;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, donde la comunidad religiosa de toda la región rendirá los tradicionales cultos a su santa patrona, desarrollando actividades culturales y deportivas:

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial la "Fiesta Patronal en Honor a la Virgen del Valle", que se realizó el día 13 de mayo de 2016, en la localidad Los Blancos. municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015460

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 633

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-49663/16

VISTO la Ley N° 7905; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la citada norma establece que compete al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, asistir al Gobernador de la Provincia en la elaboración y ejecución de las políticas para el crecimiento y el progreso y, en especial entender en el desarrollo de las tierras fiscales; en las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales, contemplando además la infraestructura mínima para los sectores más carentes de la sociedad;

Que, el ejercicio de dichas competencias requiere la suscripción de numerosos instrumentos privados y públicos, mediante los cuales se documente la adquisición y transferencia a título gratuito u oneroso de derechos personales y reales sobre bienes muebles e inmuebles, así como la constitución, modificación o extinción de derechos reales de garantía;

Que, conforme lo solicita la Sra. Escribana de Gobierno, resulta necesario indicar los funcionarios que en nombre y representación de la Provincia de Salta, suscribirán dichos instrumentos;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase a los Sres. Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, **Dr. Baltasar Saravia, D.N.I N° 24.138.574**; Secretario de Tierra y Bienes, **C.P.N Fernando Gabriel Martinis Mercado, D.N.I N° 24.453.595** y Subsecretario de Tierra y Hábitat, **Dr. Ángel Augusto Sarmiento, DNI N° 20.609.640**, para que en nombre y representación de la Provincia de Salta, suscriban los instrumentos privados y públicos, mediante los cuales se documenten los actos jurídicos que importen adquisición y transferencia a título gratuito u oneroso de derechos personales y reales sobre bienes muebles e inmuebles, así como la constitución, modificación o extinción de derechos reales de garantía, cuando dichos actos jurídicos sean consecuencia del ejercicio de competencias previstas en el artículo 32 de la Ley N° 7905.

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015465

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 634

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 07-75603/2016.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Juan Antonio Gálvez, al cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado, a partir del 13 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Administración de Personal, informa que el doctor Gálvez, fue designado como Abogado Consultor en la citada Fiscalía, mediante Decreto N° 160/2015;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el doctor **Juan Antonio Gálvez, D.N.I. N° 23.584.298**, al cargo de Abogado Consultor – Fuera de Escalafón, de la Fiscalía de Estado, a partir del 13 de abril de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el doctor Juan Antonio Gálvez, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (artículo 9° del Decreto Nacional N° 1338/1996 y artículo 6° de la Resolución N° 43/1997 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015462

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 636

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-92610/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial, el "XIII Certamen y Encuentro Interamericano Danza Orán 2016", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de junio del año en curso, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo Legislativo, realizó dicho pedido mediante Declaración N° 45/2016 – Expte. N° 90-24.733/2016;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial, el "XIII Certamen y Encuentro Interamericano Danza Orán 2016", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de junio de 2016, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015463

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 637

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090-24764/2016-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 28 de abril del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación temporaria de la Dra. Rosa Graciela Vélez Román en el cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello, en el marco de la Ley N° 7.347 y su modificatoria;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Dra. Rosa Graciela Vélez Román D.N.I. N° 22.554.831**, en el cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal, en carácter temporario, mientras dure la ausencia de su titular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347, modificada por su similar N° 7717, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015464

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 638

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-96.081/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita se declaren de Interés Provincial las actividades que realiza la Asociación Integrando Esfuerzos, en la ciudad

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

de San José de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifiesta la Cámara de Diputados, en Declaración N° 32/2016 Expte. N° 91-35.920/2016 del día 3 de mayo de 2016, dicha asociación tiene como finalidad la contención, capacitación e inserción social y laboral de 32 jóvenes con capacidades diferentes;

Que las actividades propuestas consisten en la realización de trabajos de talabartería, marroquinería, carpintería y repujado en metales y tienden a que los jóvenes compartan actividades sociales y deportivas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acciones;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las actividades que realiza la Asociación Integrando Esfuerzos, en la ciudad de San José de Metán.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015466

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 639

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090-24658/2016-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 5 de mayo del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Claudio Marcelo Fernández Esteban en el cargo de Asesor de Incapaces N° 1 del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al **Dr. Claudio Marcelo Fernández Esteban D.N.I. N° 16.000.834**, en el cargo de Asesor de Incapaces N° 1 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015467

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 640

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-92673/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, se solicita declarar de Interés Provincial, las actividades del "68 Aniversario de la Fundación de Hipólito Yrigoyen" – Departamento Orán, a realizarse el 29 de junio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que Hipólito Yrigoyen, conocida como la ciudad más joven de Salta, nació en 1948, cuando el Estado Provincial obligó por Ley al Ingenio a otorgar las tierras para la creación del pueblo. La medida se concretó el 29 de junio, fecha considerada como la fundación de la ciudad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial, las actividades del "68 Aniversario de la Fundación de Hipólito Yrigoyen" – Departamento Orán, a realizarse el 29 de junio del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015468

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 641

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090-24659/2016-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 5 de mayo del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Guadalupe Varela en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 6 del Distrito Judicial Centro; y

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. **María Guadalupe Varela D.N.I. N° 16.899.014**, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 6 del Distrito Judicial Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015469

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 642

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 226-94.516/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita se declare de Interés Provincial el "IX Congreso de Ingeniería Industrial 2016 (COINI 2016)", a llevarse a cabo entre los días 3 y 6 de noviembre de 2016 en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el COINI es el único evento para la especialidad de Ingeniería Industrial que convoca desde el año 2007 a académicos, investigadores, instituciones, empresarios del país y del mundo, transformándose en el espacio más apropiado para que los expertos publiquen sus innovaciones y las transfieran de manera local y global a toda la sociedad;

Que el citado Congreso científico, está organizado por la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, y cuenta con el Aval Académico del Consejo Directivo, según Resolución N° 0446/2015 y con la aceptación de la postulación de dicha Facultad como sede del COINI 2016, por parte de la Asociación Argentina de carreras de Ingeniería Industrial y Afines;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "IX Congreso de Ingeniería Industrial 2016 (COINI 2016)", a llevarse a cabo entre los días 3 y 6 de noviembre de 2016 en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015470

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 643

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 54007/16–código 321

VISTO la Resolución n° 0460 de fecha 12 de abril de 2016 del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución, se aprueba el Acta Acuerdo para el Personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, suscripta en fecha 26 de febrero de 2016 por el señor Ministro de Salud Pública, funcionarios y diversos dirigentes gremiales;

Que mediante la referida Acta, se acuerda, entre otros puntos, un incremento total de haberes del 25%, el que se abonará a partir del 01/02/16 el 14,0%, el 01/04/16 el 4,0% (acumulado 18%) y el 1°/06/16 el 7,0% (acumulado 25%) y un incremento de la Asignación Familiar por hijo, de la Asignación de Ayuda Escolar Primaria Anual, del Adicional Actividad Crítica, del Adicional Zona Desfavorable, del Adicional por Mayor Jornada;

Que dicha resolución ministerial debe ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Ratifícase en todos sus términos la Resolución n° 0460 de fecha 12 de abril de 2016 del Ministerio de Salud Pública, cuya copia certificada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 01001000100, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015471

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 644

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Expte. N° 33-78391/2016

VISTO el Acta Acuerdo de incremento Salarial para el Personal de la Dirección de Vialidad de Salta, celebrada el 11 de Abril de 2016, entre el señor Secretario de Finanzas de la Provincia, el Director de Vialidad de Salta y los señores representantes gremiales del Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia atender a las necesidades socio-económicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán para las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente del citado organismo, durante los próximos seis meses;

Que asimismo, convienen que el incremento total de haberes del veinticinco por ciento (25%), para dichos trabajadores se materializará en las proporciones y vigencias establecidas en el mencionado acuerdo;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se instrumenta el presente a efectos de la aprobación del Acta Acuerdo arribada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Acta Acuerdo de incremento Salarial para el Personal de la Dirección de Vialidad de Salta, celebrada el 11 de Abril de 2016, entre el señor Secretario de Finanzas de la Provincia, el Director de Vialidad de Salta y los señores representantes gremiales del Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Salta, la que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de la Dirección de Vialidad de Salta – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura Tierra y Vivienda, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015472

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 645

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n.ºs. 265506/15, 264683/15 y 45387/16–código 321 y 264163/15–código 234

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se prorrogue la afectación de diversas personas a la Cámara de Diputados, y

CONSIDERANDO:

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Que el doctor MANUEL SANTIAGO GODOY, Presidente de la Cámara de Diputados expresa la necesidad de seguir contando con los servicios de los agentes MARIANA ANTONIA ALIBERTI, PATRICIA DEL VALLE COLODRO, ANDRÉS LEONARDO DANTUR y MIGUEL LEÓN GUTIÉRREZ;

Que a fs. 03, 07, 11 y 16 obra visto bueno del señor Ministro de Salud Pública, a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 10 de diciembre de 2015 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2017, lo que ocurra primero, prorroganse la afectación a la Cámara de Diputados, dispuesta por Decreto n° 1001/15, a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015473

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 17 de mayo de 2016

DECRETO N° 635

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 131-68791/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctese a la Municipalidad de Rosario de Lerma, al señor **Martín Miguel Aramayo Siladji, D.N.I. N° 22.637.258**, personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Tierra y Habitat dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir de la fecha del presente y mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el 28 de Febrero de 2017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015474

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 17 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N° 346 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 455/16–código 74

VISTO que por Resolución n° 002–P/16, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), se acepta la renuncia presentada por el señor **JULIO RUBÉN FERNANDEZ**, como agente de planta permanente de dicho organismo, por haber obtenido el beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 1° de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes n°s. 7905 y 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la Resolución n° 002–P/16, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), cuya copia certificada forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– La presente resolución será firmada también por la señora Secretaria de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés – Molina

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015475

Salta, 17 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N° 347 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N°: 0020280–257440/2.015–0

VISTO las Resoluciones N°s. 229D/2014 y 507D/2014 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas resoluciones se aprobó el Plan Operativo de Gestión de la Calidad 2014, se dispuso que continúe vigente hasta tanto se apruebe otro modelo diferente al establecido por el mismo, y se establecieron los criterios para el reconocimiento de los esfuerzos y mejoras de las organizaciones públicas.

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Que habiendo evaluado la experiencia de los años 2014 y 2015 y teniendo en cuenta que el método de la mejora continua implica: planificar, hacer, evaluar, y actuar; se concluyó en que resulta necesario adecuar el Plan Operativo de Calidad vigente.

Que en ese marco, es propicio establecer un orden cronológico en las acciones que se esperan del Plan, para que toda la Administración ejecute las mismas en los tiempos planificados, pudiendo con ello, por ejemplo, realizar tareas de benchmarking, y estableciendo, además, metas a cada uno de los objetivos del Plan.

Que asimismo, dada la cantidad de certificaciones del sistema de gestión de la calidad según la norma ISO 9001, es necesario cambiar el criterio de reconocimiento, para que la competencia por los méritos sea equilibrada.

Que, en este sentido, corresponde adoptar el criterio siguiente: otorgar méritos a las diez organizaciones certificadas que alcancen los mejores diez puntajes en el indicador general de la gestión de la calidad del Poder Ejecutivo Provincial; otorgar méritos a las diez organizaciones no certificadas que alcancen los mejores diez puntajes en el indicador general de la gestión de la calidad del Poder Ejecutivo Provincial; y además reconocer el esfuerzo con un diploma de honor a los que alcancen los quinientos puntos en el mismo indicador.

Que la Secretaría de la Función Pública (Dictámenes N°s. 4197/15 y 4893/16) y la Secretaría Legal y Técnica (Dictámenes N°s. 5332/15 y 1481/16) tomaron la intervención de su competencia considerando procedente aprobar el Plan de Calidad propuesto.

Que asimismo la Unidad Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Informática y Calidad se ha expedido a fs. 9, elevando el informe pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 7.905, en los artículos 17 inciso 13, y 34 inciso 5;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Calidad para todas las organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, el que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que todas las Unidades de Gestión deberán informar sus avances en mejoras concretadas en las evidencias respectivas para su toma de razón en el Indicador General de la Calidad del Poder Ejecutivo Provincial, a la Oficina de Calidad de los Servicios de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Oficina de Calidad de los Servicios efectuará el seguimiento permanente del cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Calidad, que mediante la presente se aprueba.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido como criterios de reconocimiento a la buena gestión, los siguientes: los mejores diez puntajes en el Indicador General de la Calidad del Poder Ejecutivo, en dos categorías: a) organizaciones que certifiquen el sistema de gestión de la calidad según la NORMA ISO 9001; y b) organizaciones que no certifiquen el sistema de gestión de la calidad según la NORMA ISO 9001. Además se reconocerá esfuerzo con un diploma de honor a quienes alcancen los quinientos puntos en el Indicador General.

ARTÍCULO 5°.- La distinción será honorífica, sin costo para el Estado Provincial, y estará expresada en un certificado o diploma, tanto para la organización como para su responsable o equipo de la calidad. Dicho certificado será suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

ARTÍCULO 6°.– El Plan de Calidad que se aprueba por la presente, como así también el criterio de reconocimiento, estarán vigentes hasta que no se modifiquen por otro acto de igual o mayor jerarquía.

ARTÍCULO 7°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/05/2016
OP N°: SA100015476

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 20 de mayo de 2.016

RESOLUCIÓN N° 14245

VISTAS:

Las Actuaciones N° 234/16, caratuladas: “Liza Valeria Medrano – presenta la renuncia”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dra. Liza Valeria Medrano DNI N° 27.200.502 presenta su renuncia al cargo de “Secretaria Letrada de Defensoría Penal de Primera Instancia”, por haber sido designada en el cargo de Defensora Penal de Violencia N° 2 del Distrito Judicial del Centro mediante Decreto Provincial 3354/15.

Que, a fs. 2, la Sra. Directora de Personal (I) informa que la Dra. Liza Valeria Medrano se desempeñó en el cargo de “Secretaria Letrada de Primera Instancia” en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, hasta el día 29 de marzo de 2016.

Que, a fs. 3, la Sra. Defensora General de la Provincia requiere a Secretaría de Despacho emita el instrumento que acepte la renuncia de la Dra. Liza Valeria Medrano y disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de “Secretario Letrado de Primera Instancia” correspondiente al escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Defensoría Penal del Distrito Judicial Centro, estableciendo que la comisión evaluadora que intervenga en la presente convocatoria esté integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Díez, la Sra. Defensora Penal Dra. Marina Azucena Bouhid y el Coordinador del Área Penal de la Defensoría General Dr. Aldo Rubén Saravia.

Que a su vez, dispone que el procedimiento concursal constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje, y una entrevista que versará sobre cuestiones vinculadas al cargo y función que se pretende cubrir a la que se asignará hasta un sesenta por ciento (60%) del puntaje restante.

Que, a fs. 6, la Sra. Directora de Administración informa que la renuncia de la Dra. Medrano libera un cargo de planta permanente nivel “Secretario Letrado de Primera Instancia” correspondiente al escalafón “Funcionarios” siendo por ello, factible disponer la convocatoria requerida.

Que, a fs. 7 y vta., Auditoría de Gestión informa que existiendo un cargo vacante y la partida presupuestaria correspondiente, no existe inconveniente en dar curso a lo requerido.

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno entiende que corresponde aceptar la renuncia presentada por la Dra. Liza Valeria Medrano DNI N° 27.200.502 al cargo de “Secretario Letrado de Defensoría Penal de Primera Instancia” del Distrito Judicial Centro a partir del día 30 de marzo de 2016 y, en consecuencia, llamar a concurso público de antecedentes y oposición de conformidad con el artículo 166 inc h) de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Defensoría Penal del Distrito Judicial Centro. Que atento lo enunciado precedentemente, se emite el presente instrumento.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Liza Valeria Medrano DNI N° 27.200.502 al cargo de “Secretario Letrado de Defensoría Penal de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” del Distrito Judicial Centro a partir del día 30 de marzo de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. LLAMAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” correspondiente al escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Defensoría Penal del Distrito Judicial Centro, por los motivos expuestos en los considerandos.

3. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con los requisitos fijados en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias:

- a) Presentar nota de solicitud de inscripción adjuntando breve curriculum vitae acompañado de la documentación pertinente. Los conocimientos, aptitudes y experiencia serán estimados en base a los antecedentes profesionales y académicos que se acompañen.
- b) Los postulantes deberán presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título de abogado.
- c) Acompañar constancia de inscripción en la matrícula pertinente acreditando por lo menos dos años de antigüedad en la matrícula y, que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional, o desempeño con igual o mayor antigüedad, en un cargo o función pública incompatible con la práctica profesional.
- d) Poseer sólidos conocimientos, aptitudes y experiencias para el cargo que se requiere y acreditar fehacientemente los antecedentes académicos, profesionales y laborales que se invoquen.
- e) Acreditar aptitud psico-física para el desempeño del cargo, adjuntando certificado médico particular o de algún centro público.
- f) Presentar Declaración Jurada de antecedentes policiales y penales.
- g) Presentar Declaración Jurada de Actividades Laborales (públicas o privadas) constancia de CUIL o CUIT.
- h) Constituir domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.
- i) Acreditar un (1) año de residencia inmediata anterior en la Provincia de Salta al momento de la convocatoria, para los postulantes que no hubieran nacido en ella.

4. DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervendrá en el presente procedimiento

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

estará integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Diez, la Sra. Defensora Penal Dra. Marina Azucena Bouhid y el Coordinador del Área Penal de la Defensoría General Dr. Aldo Rubén Saravia.

5. **ESTABLECER** que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje, y una entrevista que versará sobre cuestiones vinculadas al cargo y función que se pretende cubrir a la que se asignará hasta un sesenta por ciento (60%) del puntaje restante.

6. **DISPONER** que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

7. **ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.

8. **FIJAR** las inscripciones hasta el quinto día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el horario de 8:00 a 13:00, en la Secretaría Letrada de Defensoría General, sito en 3° Piso de la Ciudad Judicial Avda. Bolivia N° 4671.

9. **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación local y en la página web del Ministerio Público.

10. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Recibo sin cargo: 100006350
Fechas de publicación: 30/05/2016
Sin cargo
OP N°: 100054016

LICITACIONES PÚBLICAS

**SPC – HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA SAN BERNARDO.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/16**

OBJETO: Adquisición de Artículos de Limpieza.

ORGANISMO ORIGINANTE: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

EXPEDIENTE: 0100089-271535/2015-0.

DESTINO: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

FECHA DE APERTURA: 14/06/2016 – HORAS: 10:00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0004300956/3 del Hospital San Bernardo.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gov.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES-CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK –

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00005930

Fechas de publicación: 30/05/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100054052

MUNICIPALIDAD DE CHICOANA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/16

Adquisición: Una (1) BARREDORA DE ARRASTRE.

Destino: Municipalidad de Chicoana– Secretaría de Infraestructura, Obras, Servicios y Espacios Públicos.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Chicoana– Mesa de Entradas– (El Carmen N° 170 – Chicoana – C.P. 4423).

Fecha de Apertura de Sobres: miércoles 22 de junio de 2.016 o día subsiguiente si este fuera feriado, a hs. 10.30.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente licitación, se podrán adquirir gratuitamente a partir del día 01/06/16, en la Secretaría de Gobierno y Relaciones institucionales Municipal, sita en calle El Carmen N° 170, de la localidad de Chicoana, en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

Consultas: 4–907207.

Fecha máxima para su adquisición: 13/06/16.

Esteban Sergio Ivetich, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00068968

Fechas de publicación: 30/05/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100054041

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2.016

Objeto: Adquisición de Tubos de PVC de 400 Milímetros para Desagüe Cloacal.–

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 13102/16

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 14/06/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 14/06/2016 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos) I.V.A. incluido.–

Monto Estimado: \$95.400,00 (Pesos noventa y cinco mil cuatrocientos con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005927
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054027

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16

En el marco del Programa "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 02/16.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16

Objeto: "Ampliación de Edificio Escolar en la EET N° 3104 – Lanza Colombres", en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.801.220.-

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 15/06/2016 a 09.30 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales –U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 15/06/2016, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$500.-

Lugar de adquisición del pliego: Coordinación Controle Financiera de la U C E P E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – UCEPE

Factura de contado: 0001 – 00068943
Fechas de publicación: 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054007

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 14/ 2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "PROVISIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIALES PARA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL EN COLECTORA DE AVENIDA BOLIVIA, ACCESO AL PARQUE BICENTENARIO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.000,00 (PESOS: CIENTO VEINTE MIL CON 00/100).-

EXPTES.: N° 0110033-52302/2016-0.-

APERTURA: 13 de Junio de 2.016 a Horas 09,00.-

LUGAR DE APERTURA: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400)

SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 100 (Pesos: Cien).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día **10-06-2016**, inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00068960

Fechas de publicación: 30/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100054026

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "CUBIERTAS, CÁMARAS Y PROTECTORES PARA EQUIPOS Y MOVILIDADES DE LA D.V.S.". -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 204.000,00 (PESOS: DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).-

EXPTES.: N° 0110033-53391/2016 -0 y Agregados N° 0110033-56560/2016-0, N° 0110033-56577/2016-0, N° 0110033-59016/2016-0, N° 0110033-67738/2016-0.-

APERTURA: 09 de Junio de 2.016 a Horas 09,00.-

LUGAR DE APERTURA: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200 (Pesos: Doscientos).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día **08-06-2016**, inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – **Sergio Eduardo Fernández**, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00068960
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054025

PODER JUDICIAL DE SALTA

EXPTE ADM 2883/16

ART. 12 LEY 6838

Adquisición de Elementos de Protección Personal y Calzados de Seguridad para todos los Distritos Judiciales

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, **para el día 07/06/16, a hs. 10:00 o día hábil siguiente**, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de elementos – de protección personal y calzados de seguridad para todos los Distritos Judiciales. Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras –Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. Consultas de Condiciones: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar Precio del Pliego: sin cargo.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00005685
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400007979

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 120/16 – Art. 12° – Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

EXPEDIENTE N° 0140050–62281/2016–0.–Contratacion Directa N° 120/16.–Adquisición de "Carne Vacuna en 1/2 Res", con destino al Internado y Personal de Unidades Carcelarias y Dependencias de Capital del S.P.P.S. **Periodo de Provisión: 20 al 26/06/16.**

FECHA DE APERTURA: 07 de junio de 2.016. – Horas: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.750,00.– (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – DIVISIÓN COMPRAS Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 ó 124).

CORREO ELECTRÓNICO: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Factura de contado: 0001 – 00068963
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054035

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECAMBIO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL POZO PROFUNDO N° 1
DESTINO: LOCALIDAD DE CAFAYATE
FECHA DE CONTRATACIÓN: 19/05/2016
PROVEEDOR: ECO SUELO S.R.L.
MONTO: \$30.000,00 (son pesos treinta mil con 00/100) + IVA.-
EXPEDIENTE N°: 13015/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005928
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054031

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA NORMALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL POZO N° 1 DE LA LOCALIDAD DE CAFAYATE.
DESTINO: LOCALIDAD DE CAFAYATE
FECHA DE CONTRATACIÓN: 18/05/2016
PROVEEDOR: FELTRIN S.A
MONTO: \$1172,26 (son pesos mil ciento setenta y dos con 26/100) + IVA.-
PROVEEDOR: RAMÓN S. RUSSO
MONTO: \$61232,98 (son pesos sesenta y un mil doscientos treinta y dos con 98/100) + IVA.-
EXPEDIENTE N°: 13061/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.-

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005928

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054030

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES PARA RECAMBIO DE CAÑERÍAS COLECTORAS EN BARRIOS FoNaVi (MOSCONI)

DESTINO: LOCALIDAD DE GENERAL MOSCONI

FECHA DE CONTRATACIÓN: 18/05/2016

PROVEEDOR: MARIANA GUERRA MG HERRAMIENTAS

MONTO: \$72688,62 (son pesos setenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100) + IVA.–

PROVEEDOR: TUBOPLAST S R L

MONTO: \$4349,10 (son pesos cuatro mil trescientos cuarenta y nueve con 10/100) + IVA.–

EXPEDIENTE N°: 13062/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.–

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005928
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054029

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. ySa.
CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 08/2.016

Objeto: Adquisición de Kits de Mantenimiento de Impresoras.–

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 13106/16

Destino: (Co.S.A.ySa).

Recepción de Ofertas: 13/06/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 13/06/2016 Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Estimado: \$39.370,00 (Pesos treinta y nueve mil trescientos setenta con 00/100), sin IVA.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.–

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel.0387–4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005927
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054028

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 59/ 2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CUCHARA DE CARGADOR NEW HOLLAND W170B – MOD. 2010

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000,00 (Pesos: Treinta y Cinco Mil).–

EXPTES: N° 0110033–72019/2016–0

APERTURA: 03 de Junio de 2.016 a Horas 11,00.–

LUGAR DE APERTURA: Div. Compras y Patrimonio D.V.S–España N° 721 SALTA – TE (0387) 431–0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432– 1410.–

PRECIO DEL PLIEGO: SIN CARGO.–

CONSULTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 02–06–2016, inclusive.

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.–

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00068960
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054024

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 58/ 2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD PARA MOVILIDADES DE REGIÓN ESTE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y cinco Mil).–

EXPTES.: N° 0110033–47036/2016–0

APERTURA: 03 de Junio de 2.016 a Horas 09,00.–

LUGAR DE APERTURA: Div. Compras y Patrimonio D.V.S–España N° 721 SALTA – TE (0387) 431–0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432– 1410.–

PRECIO DEL PLIEGO: SIN CARGO.–

CONSULTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 02–06–2016, inclusive.

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas la Unidad Central de Contrataciones.–

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00068960
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054023

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
REF. EXPTE. N° 0090227-31.155/16.-

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 80 del día 17/03/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río San Lorenzo, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece la zona de las matrículas N° 90.176 y N° 149.888, Finca Las Costas, Dpto. Capital, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 4 de Abril de 2016.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL

Valor al cobro: 0002 – 00005929
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054037

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
REF. EXPTE. N° 34-7881/16.-

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 140 del día 11/05/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del arroyo Pirqueras, en la zona de la matrícula N° 549, Dpto. Rosario de Lerma, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Línea de Ribera del Arroyo Pirqueras Matrícula N° 549 – Dpto. Rosario de Lerma							
Margen Derecha		Coordenadas Gauss Kruger		Margen Izquierda		Coordenadas Gauss Kruger	
Nom.	Y	X	Nom.	Y	X		

LRmd01	3540126.6078	7247706.4866	LRmi12	3540443.4092	7247814.0755
LRmd02	3540191.7536	7247739.8354	LRmi13	3540381.0604	7247807.3108
LRmd03	3540220.6596	7247747.8840	LRmi14	3540303.7959	7247775.4327
LRmd04	3540260.9855	7247750.8902	LRmi15	3540282.0608	7247769.8503
LRmd05	3540283.9460	7247757.5476	LRmi16	3540263.9346	7247763.4274
LRmd06	3540313.5248	7247764.4245	LRmi17	3540242.3565	7247758.8786
LRmd07	3540349.4273	7247773.1711	LRmi18	3540206.3406	7247755.1937
LRmd08	3540364.7714	7247781.3282	LRmi19	3540145.9619	7247737.2027
LRmd09	3540388.3148	7247793.8530	LRmi20	3540123.8493	7247723.9783
LRmd10	3540407.9131	7247794.3205			
LRmd11	3540445.6541	7247795.3380			

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos Salta, 19 de Mayo de 2016.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00068939
Fechas de publicación: 27/05/2016, 30/05/2016
Importe: \$ 240.00
OP N°: 100053999

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

**SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES
UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL- LEY 6915, DEC 714 Y 716/11.
Aplicación Ley Nacional 24374**

POR 3 DÍAS UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL-Ley 6915-DEC 714 y 716, de la Provincia de Salta a cargo del M.M. C.C. FRANCISCO SOLA y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: CLAUDIA LEONOR ROMANI, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Inmueble ubicado en calle Francisco Castro N° 1.404 – Salta Capital – Sección L – Manzana 153 – Parcela 11 – Matrícula 48.983 – Titular de dominio: AVANCE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, sin domicilio.- Solicitante Lia Esther Mamani, DNI 32.805.9020, expediente número 0110011-86977/2016-0. Para presentar oposición, firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGUARIZACION DOMINIAL- LEY 6915-DEC 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. M.M. C.C. FRANCISCO SOLA.-

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

M.M. C.C. Francisco Solá, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN DOMINIAL SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES

Factura de contado: 0001 – 00068956
Fechas de publicación: 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100054021

SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES
UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL- LEY 6915, DEC 714 Y 716/11.
Aplicación Ley Nacional 24374

POR 3 DÍAS UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL-Ley 6915-DEC 714 y716, de la Provincia de Salta a cargo del M.M. C.C. FRANCISCO SOLA y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: CLAUDIA LEONOR ROMANI, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Inmueble ubicado en calle Cabo Biscarra N° 551 – Villa Los Sauces – Salta Capital – Sección L – Manzana 149 – Parcela 17 – Matricula 50.014 – Titular de dominio: AVANCE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, sin domicilio.- Solicitante Elsa Salustina Rivadeneira, DNI 16.951.542, expediente número 0110011-10993/2016-0. Para presentar oposición, firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGUARIZACION DOMINIAL- LEY 6915- DEC 714 y 716/II, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.M.M. C.C. FRANCISCO SOLA.-

M. M. C.C. Francisco Solá, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN DOMINIAL SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES

Factura de contado: 0001 – 00068955
Fechas de publicación: 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100054020



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

Joaquín 1 – Expte. N° 22.190 –

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Ramón Saturnino Barranco ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos denominada: **Joaquín 1 – Expte. N° 22.190 – ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma; Río: Rosario**, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger–Sistema Posgar–94

X	Y
7228052.19	3556582.98
7227859.79	3557038.98
7227663.19	3556971.16
7227885.67	3556499.02

Superficie 9 hectáreas 9999.17m2.– Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005684
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016, 01/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007978

DENISE – Expediente N° 22.069.–

El Dr. Enrique D. Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del Art. 73 CPM que Jorge David Afranllie en Expediente N° 22.069 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Puzolana, en el departamento de Los Andes, en el lugar denominado Los Patos; La cantera se denominará "DENISE"; Las Coordenadas de los esquineros provisorios correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	3476941.64	7330387.06
2	3477659.55	7329652.96
3	3477311.38	7329312.47
4	3476593.47	7330046.56
PMD	3476862,00	7329935,30

Superficie: 50 has, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

Secretaria: Dra. Alejandra Loutayf
Fecha Salta, 12 de Mayo de 2016.

Dra. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005663
Fechas de publicación: 19/05/2016, 30/05/2016, 09/06/2016

Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007947

SUCESORIOS

El Dr. José Gabriel Chibán, juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. Y Com. 3ra. Nom.; Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "**FIGUEROA, LILIA ERNESTINA POR SUCESORIO**", Expte. N° 540363/15, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días.–
Salta, 12 de Mayo de 2016.–

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068962
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016, 01/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054033

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de VII Nominación, Secretaría Actuante de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, DECLARAR Abierto el **SUCESORIO de MUÑOZ, MARÍA LEONOR**", Expte. N° 536.428/15 y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial Masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Juez – Dra. Liliana Elisa Ferreira Sec.
Salta, 16 de mayo de 2016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068961
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054032

La Dra. Ibáñez, Claudia María Del Milagro, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados "**BESTANI LUIS ANTONIO; LÓPEZ RITA p/ SUCESORIO**" Expte. N° 101708/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (un día en

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

el Diario El Tribuno).
Salta, 6 de Mayo de 2.016

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068950
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016, 01/06/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054017

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri,– Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación – Oran, Secretaria N° 2, sito en calle Egües Esq. Lamadrid – Oran, en autos caratulados "**ABIUSSO, MARÍA JOSÉ (CAUSANTE) –SUCESORIO**" Expte. N° **3552/14 ORDENA CITAR** por edictos que se publicaran por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.–Fdo. Dra, CLAUDIA G. NALLAR – Secretaria.–

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, 11 DE MAYO DE 2.016

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068934
Fechas de publicación: 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100053995

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5° Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "**CASTRO AGUAYO, FÉLIX s/ SUCESORIO**" Expte. N° **509.905/15** ordena la publicación de Edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005690
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400007988

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dr. TOMÁS L. MÉNDEZ CURUTCHET, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA DEL HUERTO CASTANIE, en los autos caratulados: "**CHILO, MÓNICA DE LOS ÁNGELES s/ SUCESORIO**", Expte. N° **246008/08**: CITA por edicto que se publicará por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 9 de mayo de 2016.-

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001146
Fechas de publicación: 30/05/2016
Sin cargo
OP N°: 400007987

El Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria a cargo del Dr. NICOLÁS POSTIGO ZAFARANICH, en los autos: **"TOLOZA MIRTHA GRACIELA DEL VALLE – SUCESORIO" Expte. 485964/14**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante TRES días en el Boletín Oficial y en otro Diario de Circulación Comercial (art. 723 del C.P.C.yC).-
Salta, 2 de mayo de 2.016.

Dr. NICOLÁS POSTIGO ZAFARANICH, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001145
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016, 01/06/2016
Sin cargo
OP N°: 400007986

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1º Inst. C. y C. 7º Nom.; Secretaría de la Dra. Sofía I, Escudero, en los autos caratulados: **"IÑIGO, HÉCTOR BENJAMÍN s/Sucesorio", Expte. N° 533.220/15**, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en diario de circulación masiva.

Dra. Stella Marcuzzi de Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005689
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400007985

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Com. de 6º Nom; Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi de Etchegaray, en autos caratulados **" TOLABA HUGO ROBERTO S/ SUCESORIO" Expte N° 527310/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

del término de 30 días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por 1(un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 18 de Mayo de 2016

Dra. Stella Marcuzzi de Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005688

Fechas de publicación: 30/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007984

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dr. TOMÁS LISARDO MÉNDEZ CURUTCHET, JUEZ, Secretaria a cargo del/a AUTORIZANTE, en los autos caratulados: **"RAMOS, EUGENIO S/ SUCESORIO" EXPTE N° 2-426654/13:**CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) DÍA en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, 15 de abril de 2016

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001144

Fechas de publicación: 30/05/2016

Sin cargo

OP N°: 400007982

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación en los autos **"Sucesorio de: Dal Borgo, Orlando", Expte. N° 534.760/15** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación será durante tres días en el Boletín Oficial, y Nuevo Diario de Salta, conforme previsiones del CPCC Art. 723.

Salta, 16 de mayo de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005680

Fechas de publicación: 26/05/2016, 27/05/2016, 30/05/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007969

POSESIONES VEINTEAÑALES

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez, secretaria de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: "**ANCELY, Carolina vs. RODAS CORNEJO, Dora Selva – RODAS CORNEJO, Cruz Argentina s/Adquisición del Dominio por Prescripción**", Expte. N° 18508/15, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del distrito Judicial del Sur – Metán; CITA a las codemandadas Sras. Dora Selva Rodas Cornejo y Cruz Argentina Rodas Cornejo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como matrícula N° 398 de la localidad de El Naranja Departamento de Rosario de la Frontera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.–

San José de Metán, 19 de Mayo de 2016.–

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068945
Fechas de publicación: 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016, 01/06/2016, 02/06/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100054009

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaria de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "**ALIAR S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)**" – Expte. N° 462831/14, hace saber que en fecha 20 de Mayo de 2016 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de ALIAR S.A., CUIT N° 30-70855184-4, con domicilio legal en calle Mar Rojo N° 911 del Barrio San Remo y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de esta Ciudad de Salta. **CALIFICA** la presente QUIEBRA como PEQUEÑA Art. 288 LCQ. **SEÑALA** La continuación en sus funciones del Síndico CPN Gustavo Raúl Levy Scacchi – quien deberá FIJAR días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ) inc. 5° LCQ.– Secretaria, 20 de Mayo de 2016.–

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00005920
Fechas de publicación: 26/05/2016, 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016, 01/06/2016
Importe: \$ 590.00
OP N°: 100053980

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **WAYAR, FELIPE s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP – 58633/2**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Felipe WAYAR, DNI 17.035.553, con domicilio real en calle Las Tipas n° 327. Ba. Tres Cerritos, y procesal constituido en calle Adolfo Güemes 220, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 22/06/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 22/08/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 7/10/16 o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que continuará en funciones como Síndico el CPN Aldo Rubén GALUP, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Ba. Tres Cerritos de esta Ciudad, con días y horario de atención el de Lunes, Martes y Miércoles de 18:30 a 20:30 horas.
Salta, 18 de Mayo de 2016

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00005918
Fechas de publicación: 24/05/2016, 26/05/2016, 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100053965

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ª Nominación (I), Secretaria de la Dra. Cecilia Gisela López, en los autos caratulados: **"VELARDE SEGURA, Agustina – VELARDE SEGURA, Solana s/ cambio de Nombre"**, Expte. N° 530.692/15, ORDENA la publicación de edicto en el diario de publicaciones oficiales una vez por mes en el lapso de dos meses a los fines de hacer conocer el pedido de cambio de nombre de las menores Agustina Velarde Segura ,D.N.I n° 41.445.342 y Solana Velarde Segura, D.N.I n° 43.220.270 solicitado por la Sra. Encarnación Segura Migliorino. Se podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última – publicación .- (Art. 69 y 70 C.C.C. de la Nación).-
Salta, 06 de Abril de 2016.

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ INTERINO – Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068560
Fechas de publicación: 29/04/2016, 30/05/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053461

La Sra. Juez, Dra. MARÍA INÉS MARCUZZI, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4° Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. MARÍA MERCEDES CHIHAN en autos caratulados: "**FIGUEROA CLAUDIA ALEJANDRA, ALANIZ FIGUEROA RAÚL DIEGO SEBASTIÁN POR CAMBIO DE NOMBRE**", Expediente N° 504947/15, hace saber que RAÚL DIEGO SEBASTIÁN ALANIZ FIGUEROA. N° D.N.I 42.211.499, se encuentra tramitando el cambio de su nombre por el de SEBASTIÁN FIGUEROA ALANIZ, con intervención del Ministerio Público, y que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La sentencia es oponible a terceros y se comunicará al Registro del Estado Civil (Art. 70, Ley Nacional N° 26.994). Publicación por una vez por mes en el lapso de dos meses en el diario de mayor circulación local. Salta, 05 de abril de 2016.

Mercedes Inés Marcuzzi, JUEZ – Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068554
Fechas de publicación: 29/04/2016, 30/05/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053457

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Rosana Saravia, en los autos caratulados: "**Cussi, Rufina c/Camino, Martin – Alimentos**" Expte. N° 2-495275/14 cita al Sr. Martín Camino DNI N° 25.713.379, para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Comercial. Salta, de Marzo de 2.016.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001143
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016
Sin cargo
OP N°: 400007980



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

M.D. AUTOPARTES S.R.L.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 09 de diciembre del 2015

SOCIOS: LATTUCA, Domingo, Argentino, D.N.I. N° 13.966.082, de 55 años de edad, soltero, de profesión comerciante, C.U.I.L. N° 20-13966082-0, con domicilio en calle Cullen "A" 1131 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, IGLESIAS, Miguel Ángel, Argentino, D.N.I. N° 10.138.023, de 62 años de edad, soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-10138023-9 con domicilio en calle 20 de febrero 897, de la ciudad de S.R.N. Orán, Provincia de Salta, IGLESIAS, Miguel Ángel (h) Argentino, D.N.I. N° 22.812.286, de 43 años de edad, soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-22812286-7 con domicilio en calle Burela s/n manzana 95 "B" casa 20 barrio 238 viviendas, de la ciudad de S.R.N. Orán, Provincia de Salta y IGLESIAS, Matías Ezequiel, Argentino, D.N.I. N° 32.519.652 de 29 años de edad, soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-32519652-2 con domicilio en calle Héctor Noya 2076 Lanús Oeste, Lanús, Provincia de Buenos Aires de común y mutuo acuerdo han decidido formalizar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que se registrará en lo general por la Ley N° 19.550/72 y las Leyes complementarias y modificatorias de las mismas y en forma especial por las cláusulas siguientes:

DENOMINACIÓN: "M.D. AUTOPARTES S.R.L."

DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Legal en 20 de febrero 897, entre calles Moro Díaz y Dorrego, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

DURACIÓN: La sociedad durará veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá como objeto comercial compra y venta de repuestos en general para automotores.

CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL) dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (PESOS MIL) El señor LATTUCA, Domingo, 200 (doscientas) cuotas sociales por un total de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL) El señor IGLESIAS, Miguel Ángel, 80 (ochenta) cuotas sociales por un total de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), señor IGLESIAS, Miguel Ángel (h), 40 (cuarenta) cuotas sociales por un total de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), señor IGLESIAS, Matías Ezequiel, 80 (ochenta) cuotas sociales por un total de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), e integrado en efectivo en este acto en un 25% (VEINTICINCO) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección y administración estará a cargo de uno a dos gerentes, designándose a Domingo Lattuca y Miguel Ángel Iglesias, a quienes se les enviste en este acto el carácter de GERENTES y actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social, quienes fijan domicilio especial en calle 20 de febrero 897 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta y a los fines establecidos en Art. 157, 3° ap. y Art. 256 de la Ley 19550, ofrecen la suma de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) como garantía de sus gestiones.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 12/04/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005687
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 242.00
OP N°: 400007983

ASAMBLEAS COMERCIALES

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 10 de Junio del año 2016, a horas 8,00 en primera convocatoria y a horas 9,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 10-6-2016.
3. Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2015.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2015 y determinación de sus honorarios.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00068904
Fechas de publicación: 24/05/2016, 26/05/2016, 27/05/2016, 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100053961

AVISOS COMERCIALES

TROKA S.R.L.

Mediante Actas de Reunión de Socios N° 22, de fechas 14 de Enero de 2.014, y N° 23 de fecha 06 de Febrero de 2014 y modificatoria N° 28 de fecha 27 de Octubre de 2014, respectivamente los socios José María Zambrano y Federico Andrés Storniolo, quienes constituyen el 100 % del capital societario deciden establecer nueva sede social y modificar la cantidad de gerentes titulares de la sociedad. Razón por la cual y puesta a votación, se aprueba por unanimidad modificar la Cláusula QUINTA del Contrato Constitutivo de S.R.L., la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Con tal motivo, y puesta a consideración de la Asamblea la aprobación y establecimiento de la nueva sede social de la firma en Leguizamón N°

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

1.820 de la Ciudad de Salta – Provincia de Salta. La que resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente los socios deciden que la administración esté a cargo de dos Gerentes titulares, por lo que se ha optado por designar un nuevo Gerente Titular, y se pone a consideración de los socios y la moción, la cual es aprobada de forma unánime.

Para ello se propone al Sr. JOSÉ MARÍA ZAMBRANO, DNI N° 24.697.005, CUIT/CUIL.: 20-24697005-0, profesión: técnico en comunicaciones sociales, nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 18/05/1975, estado civil: casado con la Sra. Mariana Borigen, DNI N° 23.953.168, domicilio particular en calle Pje. Reina Margarita 48 – Villa Las Rosas, de la Ciudad de Salta. Quien manifiesta que ACEPTA el cargo propuesto y constituye domicilio especial en calle Leguizamón 1820 de la Ciudad de Salta –

El Sr. FEDERICO ANDRÉS STORNILO e informa que en razón de todo lo expuesto, la administración de la sociedad quedará conformada de la siguiente manera:

GERENTE TITULAR: Sr. FEDERICO ANDRÉS STORNILO

GERENTE TITULAR: Sr. JOSÉ MARÍA ZAMBRANO

Así mismo el Federico Andrés Storniolo manifiesta que como consecuencia de las decisiones tomadas en el primer punto del orden del día, resulta necesario modificar la Cláusula QUINTA del Contrato Constitutivo de S.R.L. vinculada a la administración de la firma, razón por la cual, y de común acuerdo establecen que la Cláusula QUINTA quedará redactada de la siguiente manera:

QUINTA: La administración de la firma, estará a cargo de dos (2) Gerentes, sea socios o no, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la firma, y serán designados por los socios, pudiendo ser reelegidos. Los Gerentes tendrán amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenas a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas en Asamblea por los socios en forma unánime.

En garantía del debido desempeño del cargo, los Socios Gerentes depositarán en la caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

A todos los efectos legales, los Gerentes constituirán domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 04/05/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068949

CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A.

Comunica que por reunión de Directorio de fecha 6 de noviembre de 2015, se resolvió emitir un nuevo Texto Ordenado del estatuto social:

TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL DE CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A. "ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Central Térmica Güemes S. A. y tiene su domicilio en la ciudad de Gral. Martín Miguel de Güemes, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, delegaciones, oficinas o agencias en cualquier parte de la República o del Extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Duración: La sociedad durará hasta el 28 de Febrero de 2.092, término que podrá ser prorrogado por la Asamblea de accionistas. **ARTÍCULO TERCERO:** Objeto: La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Industriales: Explotación u operación de centrales térmicas, hidroeléctricas o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación y producción de energía eléctrica y su comercialización a cuyo efecto podrá realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; (b) Importación y Exportación: Materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionadas con el objeto social; (c) Servicios: Prestación y provisión de servicios de asistencia, mantenimiento, operación, administración y asesoramiento de personas físicas o jurídicas. **ARTÍCULO CUARTO:** Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, incluso financieros, excluida la intermediación, que hagan al objeto de la Sociedad, o estén relacionados con el mismo dado que, a los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. En particular la Sociedad podrá: (a) Adquirir por compra o cualquier título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos; títulos, acciones o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres, concertar contratos de unión transitoria de empresas y de agrupación de colaboración empresaria; fundar, asociarse con o participar en personas de existencia visible o jurídica de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior; (b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza, aceptar consignaciones comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro; (c) emitir, sin perjuicio de lo establecido en el artículo séptimo del estatuto, en el país o en el extranjero, debentures, obligaciones negociables y otros títulos de deudas en cualquier moneda con o sin garantía real, especial o flotante, convertibles o no. La Sociedad no podrá otorgar garantías por obligaciones asumidas por terceros. **ARTÍCULO QUINTO:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$96.735.724, representado por 75.128.323 acciones ordinarias escriturales clase A y 21.607.401 acciones ordinarias escriturales clase B, todas ellas de valor nominal \$1 cada una (V\$N1 c/u) con derecho a un voto por acción, encontrándose las acciones sometidas al régimen de oferta pública de títulos valores establecidos en la Ley 26.831 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias. La Sociedad podrá emitir futuros aumentos de capital constituidos por acciones iguales a las que están en circulación. De acuerdo a lo dispuesto por la normativa

vigente, la asamblea de accionistas podrá aprobar la emisión de opciones sobre acciones a emitir o valores convertibles en acciones, pudiendo delegar en el directorio la fijación de los términos y condiciones de su emisión y de los derechos que otorguen la fijación del precio de las opciones y de las acciones a las que éstas den derecho. Dichas opciones podrán ser emitidas a favor de miembros del directorio, gerentes y personal de la Sociedad y/o a favor de terceros, según lo determine la respectiva asamblea. La evolución del capital deberá figurar en los balances de la Sociedad. **ARTÍCULO SEXTO:** Aumentos de Capital: La emisión de acciones correspondiente a cualquier aumento de capital deberá hacerse en la proporción de 77.66% de acciones Clase "A" y 22.34% de acciones Clase "B", salvo que una asamblea general o de clase disponga algo diferente. Los accionistas Clase "A" y "B" tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la sociedad, dentro de su misma clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. El remanente de acciones no suscripto por los accionistas de cada clase será ofrecido a los accionistas de las otras clases para el ejercicio de sus derechos de acrecer y el remanente no suscripto por éstos en ejercicio de tal derecho podrá también, en su caso, ser suscripto por terceros. En caso de suscripción de acciones por un tercero no accionista de la Sociedad – sea como cesionario de derechos de preferencia y/o acrecer o de cualquier otra forma–, las acciones correspondientes se emitirán como acciones Clase B. La integración de las acciones deberá realizarse dentro de los plazos y en las condiciones que fije la Asamblea. Los suscriptores que incurran en mora perderán sus derechos y en este caso la sociedad podrá disponer la venta de las mismas y demás sanciones que se estipulan en el artículo 193 de la Ley N° 19.550. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Empréstitos: La Sociedad, para atender requerimientos extraordinarios de la explotación a su cargo, podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, en el País o en el extranjero, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, decisión que corresponderá a la Asamblea. **ARTÍCULO OCTAVO:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por nueve miembros titulares. Los Directores duran tres (3) ejercicios en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Los accionistas de la Clase "A" tendrán derecho a elegir seis (6) directores titulares y seis (6) suplentes. Los accionistas de la Clase "B" tendrán derecho a elegir tres (3) directores titulares y tres (3) suplentes. Siempre y cuando la Administración Nacional de la Seguridad Social conjuntamente con el Ministerio de Economía de la Nación sean titulares de acciones representativas de, por lo menos, cinco por ciento (5%) del capital social en circulación, tendrán derecho a la elección de al menos un director titular y al menos un director suplente de la Sociedad por la Clase "B" de acciones. En oportunidad de designar a los Directores titulares, cada asamblea de clase nombrará además igual número de suplentes para sustituir a los Directores titulares exclusivamente dentro de su misma clase en los casos de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento. En caso de ausencia temporal de cualquiera de los titulares, el Directorio podrá resolver la incorporación de un suplente. Asimismo, en caso de que la ausencia de directores titulares impidiera la formación de quórum para las reuniones, el Directorio podrá formar quórum con la presencia de directores suplentes que hubieren sido designados por la asamblea. **ARTÍCULO NOVENO:** Designación de Directores por la Sindicatura: En caso de vacancia temporal o definitiva, no existiendo directores suplentes a incorporar, la Sindicatura podrá designar reemplazantes de los directores, cuyos nombramientos serán válidos hasta la primera Asamblea, conforme lo establecido en el artículo 258 segundo párrafo de la ley 19.550 (Texto Ordenado 1984). **ARTÍCULO DÉCIMO:** Garantía: Mientras estén en ejercicio de su cargo, los Directores titulares prestarán garantía no inferior a \$ 10.000. La garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de ésta, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Designación de Presidente y Vicepresidente. Funcionamiento. Convocatoria. Remuneración: Los directores, en su primera reunión posterior a la Asamblea, deberán

designar un Presidente y un Vicepresidente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia, impedimento o incapacidad del Presidente corresponderá al Vicepresidente, quien lo reemplazará en tales casos a todos los efectos. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresidente, el Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más Directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia del Presidente y del Vicepresidente. La comparecencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente, supone la ausencia de este último y obliga a la Sociedad sin necesidad de comunicación o justificación alguna. El Directorio se reunirá una vez cada DOS (2) meses como mínimo. También se reunirá cuando sea convocado por el presidente del Directorio o su reemplazante estatutario, o por cualquier director o por el presidente de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio podrá celebrar reuniones a través del sistema de tele o video conferencia, o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imagen y palabra. En este caso, a los efectos del quórum, se computará tanto a los Directores presentes como a los que participaron a distancia. Las actas de las reuniones a distancia serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los Directores y Síndicos presentes. El Presidente o Vicepresidente o quien presida la reunión, en su caso, deberá dejar constancia expresa en el acta de los nombres de los Directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada. También la Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El Directorio sesionará con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará resoluciones por mayoría de votos participantes en la reunión. La Asamblea determinará la remuneración de los directores. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Atribuciones del Directorio: El Directorio está ampliamente facultado para administrar todos los bienes sociales y para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes al objeto social, incluso los detallados en el artículo 1881 del Código Civil, artículo 9° del decreto-ley 5965/63 y artículo 6 de la ley 24.245 y sus modificatorias. Quedan exceptuados los actos que por este estatuto o por la ley correspondan a los otros órganos sociales. Están comprendidas entre sus atribuciones: a) nombrar gerentes y empleados, fijarles su retribución, removerlos y darles los poderes que estimen convenientes; b) proponer, aceptar o rechazar los negocios propios del giro ordinario de la sociedad, realizando, a ese efecto, los contratos que sean menester. También podrá llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias con entidades públicas o privadas, exceptuadas las reservas a la Asamblea por el artículo 7° del presente; c) nombrar agentes de la sociedad en la República o en el extranjero, así como los apoderados con las facultades que fuesen necesarias o convenientes para cualquier gestión, cuestión o acto. Eventualmente el Directorio creará, reestructurará o suprimirá oficinas o dependencias de cualquier índole de la Sociedad, en la medida que ello contribuya al logro de los objetivos sociales; d) someter las cuestiones litigiosas de la sociedad a la competencia de los tribunales judiciales o arbitrales, nacionales o del extranjero, según el supuesto que se trate; e) cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y las resoluciones de las Asambleas; f) vigilar el cumplimiento de sus propias resoluciones; g) constituir el Comité Ejecutivo de conformidad a lo establecido por el artículo 13 de este Estatuto; h) contratar con terceros la formación de uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración empresaria, participar de la función representativa, disponer la eventual reforma de sus contratos, así como su disolución y liquidación; i) dictar su propio reglamento interno. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comité Ejecutivo: El Directorio podrá constituir un Comité Ejecutivo compuesto por TRES (3) directores. Dicho Comité tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios y supervisará el funcionamiento normal de las operaciones sociales, informando al Directorio cuando éste lo requiera. El Directorio podrá ampliar las facultades del Comité, concediéndole poderes con arreglo al artículo anterior **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Sindicatura: La Asamblea Ordinaria designará TRES (3) síndicos titulares que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de "Comisión Fiscalizadora".

Esta Comisión sesionará con la presencia de sus TRES (3) miembros y adoptará sus resoluciones con el voto favorable de por lo menos DOS (2) de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que la ley le acuerda al disidente. Se elegirán síndicos suplentes en igual número a los titulares. Los Síndicos durarán TRES (3) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos. Tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294 de la ley 19.550 (t.o. 1.984). Las resoluciones que adopte este organismo se harán constar en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Los accionistas Clase "A" tendrán derecho a designar DOS (2) Síndicos Titulares y DOS (2) Síndicos Suplentes, en tanto que los accionistas Clase "B" tendrán derecho a designar Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente. Siempre y cuando la Administración Nacional de la Seguridad Social conjuntamente con el Ministerio de Economía de la Nación sean titulares de acciones representativas de, por lo menos, cinco por ciento (5%) del capital social en circulación, tendrán derecho a la elección del síndico titular y del síndico suplente por la Clase "B" de acciones. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO bis:** Comité de Auditoría: El Directorio deberá designar de entre aquellos de sus miembros respecto de los cuales se cumplan los requisitos pertinentes establecidos en la normativa aplicable, un Comité de Auditoría, el cual estará compuesto por tres directores titulares e igual número de directores suplentes, la mayoría de los cuales deberá investir la condición de independiente de acuerdo con los criterios establecidos para ello en la normativa aplicable, incluidas las normas de la Comisión Nacional de Valores. Serán de aplicación a las deliberaciones del Comité de Auditoría y a sus libros de actas, las normas que rigen al respecto al Directorio. El Comité de Auditoría tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley 26.831 y el Decreto del P.E.N. Nro. 1023/2013. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibos, que servirán para admisión a la Asamblea. Los titulares de acciones escriturales deberán cursar dentro del mismo plazo, comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Presidencia de la Asamblea: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o su reemplazante; en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. Cuando esta fuera convocada por el juez o la autoridad de contralor, será presidida por el funcionario que ellos determinen. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Convocatoria. Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por publicaciones durante los días, en los diarios y dentro de los plazos que indiquen las disposiciones legales vigentes. En el caso de citar a Asambleas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, si la segunda fuera para celebrarse en el mismo día, deberá serlo con un intervalo no inferior a una (1) hora de la fijada para la primera. Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Las Asambleas Ordinarias tendrán el quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por la mayoría absoluta de votos presentes. Para los supuestos especiales indicados en el segundo párrafo del artículo 244 de la Ley N° 19.550 será necesario el voto favorable de SETENTA POR CIENTO (70%) de las acciones con derecho a voto, tanto en primera, como en segunda convocatoria. Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten a una clase de acciones o bonos, se requerirá el consentimiento o ratificación de esa clase o de los bonistas, expresado en asamblea especial que se regulará por las normas establecidas para las asambleas extraordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Representación de los Accionistas: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta-

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

poder en instrumento privado con las firmas certificadas en forma judicial, notarial o bancaria. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Ejercicio Económico – Reservas – Remuneraciones de Directores: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) CINCO POR CIENTO (5%), hasta alcanzar el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora en su caso; c) al pago de dividendos correspondientes a los bonos de participación para el personal; d) a las reservas voluntarias o provisiones que la Asamblea decida constituir; e) el remanente que resultare se repartirá como dividendo de los accionistas, cualquiera sea su clase. Las funciones del Directorio serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades realizadas y líquidas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea y en la medida en que ésta lo disponga. La remuneración de cualquier miembro del Directorio designado por éste para el ejercicio de funciones ejecutivas, deberá ser imputados a Gastos Generales del ejercicio en que fuera devengada, debiendo ponerse la misma en conocimiento de la Asamblea para su consideración. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan recibir los directores, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las ganancias y deberá ajustarse a las demás modalidades y limitaciones que establece la legislación vigente. Cuando como consecuencia del ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas de carácter permanente por parte de uno o más directores frente a lo reducido o inexistencia de ganancias imponga la necesidad de exceder los límites prefijados, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueran expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Liquidación: Al finalizar el plazo para el que fue creada la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General Extraordinaria determinará el modo de liquidación y nombrará a UNO (1) o varios liquidadores y síndicos que tendrán las atribuciones y deberes que establecen los artículos 102 y concordantes de la ley 19.550 (t.o. 1984). **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Retribución de los Liquidadores y Síndicos: La Asamblea General fijará la retribución de los liquidadores y síndicos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Bonos de Participación: La Sociedad emitirá a favor de sus empleados en relación de dependencia, cualquiera fuera su jerarquía, bonos de participación para el personal en los términos del artículo 230 de la ley 19.550 (t.o. 1984). Por ese medio se distribuirá entre el conjunto de los dependientes un MEDIO POR CIENTO (0,5%) de las ganancias netas del ejercicio. Se observarán, a ese efecto, las proporciones indicadas en el artículo 29 de la ley N° 23.696. El pago de la participación de los bonos tendrá lugar en las mismas oportunidades en las que se abonen los dividendos a los accionistas. Los títulos representativos de los bonos de participación para el personal serán personales e intransferibles y su titularidad se cancelará al extinguirse la relación laboral, cualquiera sea la causa que la produzca. La cancelación no dará derecho a acrecer a los demás titulares de bonos de participación. La Sociedad emitirá una lámina numerada a nombre de cada titular, especificando la cantidad de bonos que le corresponden. El título será documento necesario para ejercer el derecho del bonista. En dicho documento se dejará constancia de cada pago. Las condiciones de emisión de los bonos sólo serán modificables por Asamblea especial convocada en los términos de los artículos 237 y 250 de la ley 19.550 (t.o. 1984). La participación correspondiente a los bonistas será computada como gasto y exigible en las mismas condiciones que el dividendo".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, 16/05/2016.

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005686

Fechas de publicación: 30/05/2016

Importe: \$ 1,460.00

OP N°: 400007981



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FEDERACIÓN MÉDICO GREMIAL DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los asociados de la Federación Médico Gremial del Interior de la Provincia de Salta a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 16 de junio de 2.016, a las 10:30 horas, en el domicilio de la sede administrativa de calle Santiago del Estero N° 130 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración de la Memoria, Balance General de los Ejercicios 2014 y 2015.-

Dr. Eduardo Acuña Martínez, PRESIDENTE – Dr. Adolfo Emilio Castro, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00068973
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 140.00
OP N°: 100054045

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y TRABAJADORES DE AGUA Y GASEOSAS

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y TRABAJADORES DE AGUA Y GASEOSAS convoca para el día 16 de junio del 2.016, a las 19,00 Hs. en la sede social de calle Balcarce N° 832, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración y aprobación de la memoria, estados de situación patrimonial, estado de resultado, notas y cuadros anexos, informe del auditor e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2.013, 2.014 y 2.015.

3°) Elección de los miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por terminación de mandato de acuerdo a lo que fija el Estatuto y las leyes vigentes.

SEGUNDA CONVOCATORIA: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 20,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por un día, Salta, 27 de Mayo del 2.016

Luis P. Arroyo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00068984
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054058

CENTRO DE RESIDENTES SUSQUEÑOS VIRGEN DE BELÉN

El Centro de Residentes Susqueños Virgen de Belén, Per Jur 396/R.137, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20/06/2016 a hs 16 en su sede social, Patricio Fleming N° 2780 Villa Primavera.

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura del Acta Anterior.–
- 2° Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informes del Órgano de Fiscalización del Ejercicio año 2015.–
- 3° Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 4° Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.–

Alberto C. González, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00068981
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054054

O.N.G – CENTRO DE AZUFREROS "MINA LA CASUALIDAD"

La comisión Directiva del "Centro de Azufreros Mina La Casualidad "; en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales en vigencia, CONVOCA a todos los socios de la Institución a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Junio de 2016, a hs. 10:00.– en su domicilio actual, ubicado en Barrio Limache, Etapa 1 Manzana 3 Casa 6.

ORDEN del DÍA

- 1– Apertura de la ASAMBLEA.–
- 2– Elección de (1) un Vicepresidente y (2) dos Secretarios de Acta.–
- 3– Lectura del Acta anterior.–
- 4– Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.–
- 5– Consideración y Aprobación de Memoria, Balance e Inventario.– (periodo 2.015)
- 6– Padrón de socios.–
- 7– Designación de (2) dos socios, para firmar el Acta.–
- 8– Clausura de la Asamblea.–

Por la Comisión Directiva.–

Mirta Inés Mamaní, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00068974
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054046

COLEGIO SAN PABLO

Asociación San Pablo:

Asamblea General Ordinaria Ej. N° 46. Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de llevar a vuestro conocimiento que el próximo 23 de Junio a hs. 19 se llevara a cabo en nuestra sede, el primer llamado a Asamblea General Ordinaria y el segundo llamado a hs.20,00 en Avda. Gral. Savio y Presidente Perón–Grand Bourg, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y consideración del Balance General, de la Memoria y del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio n° 46 cerrado al 29/02/16.
- 3) Elección de la Comisión Directiva.
- 4) Incorporación de nuevos socios.

Ernesto López Sanabria, Director Administrativo

Factura de contado: 0001 – 00068970
Fechas de publicación: 30/05/2016, 31/05/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054042

CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA

El Club Amigos de la Montaña cita a sus socios a la Asamblea Ordinaria el próximo 21 de junio de 2016 a las 20.30 hs, en su sede de calle Martín Cornejo 479 1° piso de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventarios, e Informe del Órgano de Fiscalización.
3. Designación de dos socios para firmar el acta.

Jorge Alejandro López, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00068953
Fechas de publicación: 30/05/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100054019

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 368836.60
Recaudación del día: 27/05/2016	\$ 4546.00
Total recaudado a la fecha	\$ 373382.60

Fechas de publicación: 30/05/2016

Sin cargo

OP N°: 100054064

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 87383.80

Recaudación del día: 27/05/2016 \$ 330.00

Total recaudado a la fecha \$ 87713.80

Fechas de publicación: 30/05/2016

Sin cargo

OP N°: 400007992

Edición N° 19.791 – Salta, Lunes 30 de Mayo del 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
